



DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Año de 1868.

Núm. 12.

«Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.»

(Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

«Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.»

(Real Orden de 6 de Abril de 1839.)

Jueves
16 de Enero.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 13 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Orden de la plaza del 15 de Enero de 1868.

Servicio para mañana.—Jefe de día: el Teniente Coronel del tercer Regimiento de Artillería á pié Don Pedro del Rio y Ullua.

Parada, los cuerpos de la guarnición: rondas, hospital y provisiones, Artillería.

De orden de S. E., el Coronel Sargento mayor, Antonio R. de Carassa.

OFICINAS DE HACIENDA.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Cádiz.

D. Tomás Sánchez y Aguilar, Administrador de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á D. Pedro de Juan y D. Lutgardo Joaquín de Ormigo, Administrador de Rentas y Contador de Rentas que fueron de esta provincia en el año de 1816, y Claveros del almacén de efectos estancados, ó á sus herederos caso de haber fallecido, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el que aparezca inserto este edicto en la Gaceta oficial y Boletín de esta provincia, se presenten por sí ó por medio de apoderados en esta Administración á responder del cargo que como tales les resulta por la falta de papel

sellado que hubo en el citado almacén, en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 10 de Enero de 1868.—Tomás Sánchez.

D. Juan María de Soto y Pulgar, Abogado de los Tribunales de la Nación y Oficial 1.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de esta provincia.

Certifico: Que en esta Administración se instruye expediente de reintegro contra D. Juan Bautista Garriga, Administrador de la renta del papel sellado que fué de esta provincia en el año de 1816, para conseguir el cobro de la cantidad de 854 escudos 600 milésimas, que adeuda á la Hacienda pública.

Y para que conste y obre los efectos oportunos en cumplimiento del art. 124 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, expido la presente, visada por el Sr. Administrador, en Cádiz á 10 de Enero de 1868.—Juan María de Soto.—V.º B.º—Sánchez.

(45)

EDICTO.

D. Manuel de Espejo y Martín de la Peña, Presidente de la Comisión de evaluación y repartimiento de la Contribución territorial de esta capital &c.

Hago saber: Que en la Secretaría de la Comisión que presido, se hallará de manifiesto por término de seis días, á contar desde la fecha, la lista de los expedientes de partidas fallidas de la Contribución territorial de esta capital, formados en el primer semestre del año económico de 1867-68, á fin de que los contribuyentes á la misma como responsables colectivamente al pago del importe de dichas cuotas, expongan ante la Comisión lo que se les ofrezca y parezca acerca de dichos fallidos.

Cádiz 15 de Enero de 1868.—El Presidente, Manuel de Espejo.—Manuel Carmona, Secretario.

(52)

PROVINCIA DE CÁDIZ.

DISTRITO ELECTORAL DE CÁDIZ.

LISTA DEFINITIVA ultimada con arreglo á lo dispuesto en el art. 113 de la Ley de 18 de Julio de 1865, que comprende con sus nombres y apellidos paterno y materno, profesion y domicilio y contribucion que pagan, á todos los Electores para Diputados á Cortes, pertenecientes al expresado distrito.

(Continuacion.—Véase el Boletín anterior.)

Domiciliados en el distrito judicial de Santa Cruz.

CONTRIBUYENTES.

Nombres, profesion y domicilio.

B.

Domiciliados en el distrito judicial de Santa Cruz.	CONTRIBUCION QUE PAGAN. POR ESCUDOS.		
	Territorial	Subsidio.	TOTAL
D. Bartolomé Gomez Bustamante, propietario, Descalzas 7.	210		210
Bartolomé Barló y Biñoso, idem, Arrecife 81.	38		38
Bartolomé Bruson y Parodi, idem, idem 90.	26		26
Bartolomé Lapiz y Mancera, idem, Sur 30.	42		42
Benito Picardo y Picardo, propietario y comercio, Santo Cristo 2.	737	1044	1781
Benito Gonzalez y Tanago, idem, Aduana 18.	328	80	408
Benito Sibello y Vercio, (hijo), joyeria, Empedrador 225.		16	16
Benito Beato Nuñez, ropa hecha, plaza Isabel II.		71	71
Bernardino Gonzalez Sierra y Calderon, comercio, Aduana 18.		40	40
Bernardo Perez Lazo, mercader de tejidos, Manzanares 4.		134	134
Bernardo Manuel de la Calle, propietario y comercio, Santiago.	327		327
Bernardo Garrido y Marquez, empresario de periódico, Libertad 15.			
Bonifacio Topalda y Toribio, vinos, Alonso el Sábio 15.		66	66
Bonifacio Herrera Cabrera, idem, Nueva.		77	77
Bonifacio Manzanares y Villar, propietario, plaza de Santiago 1.	32		32
Bonifacio Plaza y Cuesta, comercio, San Francisco 38.		90	90

C.

D. Calixto Garcia Gomez, mercader, Manuel Enriquez 3.		167	167
Carlos José Gonzalez de Salas, propietario y tonelero, Botica 14.	46		46
Carlos de la Calle, comercio, plaza de Santiago 5.		209	209
Casiano Garcia del Mazo, vinos, plaza de la Catedral.		70	70
Cayetano de los Reyes y Fret, propietario, Cabrera de Nevaras.			

Domiciliados en el distrito judicial de Santa Cruz.	CONTRIBUCION QUE PAGAN POR ESCUDOS.		
	Territorial	Subsidio.	TOTAL.
CONTRIBUYENTES.			
<i>Nombres, profesion y domicilio.</i>			
D. Celestino Olajo, mercader, Cobos 10.			
Cesáreo Lopez Moreno, sastre y propietario, Cristóbal Colon 13.	106	50	156
Cipriano Soto, propietario, Alonso el Sábio.	54		54
Ciriaco Retes las Heras, idem, Aduana vieja 1.	32	58	90
D.			
D. Diego Gonzalez Peredo, propietario, Rosario 63.	213		213
Dionisio Rodriguez, mercader, Santiago 5.		185	185
Dionisio Carrillo Vazquez, velero, plaza de San Martin.		46	46
Domingo Conde y Orgamido, corredor de granos, Compañía 11.		21	21
Domingo Gomez y Dominguez, chacinero, Torneo de Candelaria 7.		83	83
E.			
D. Eduardo Gomez Alcortices, sombrerero, plaza de los Descalzos 2.		102	102
Eduardo Antonoty Casado, platero, Cobos.		167	167
Eduardo Carrascal, comercio, Alameda 11.	96		96
Eduardo Arjona y Campos, Cap. Rec. G. Seg. 7.			
Eduardo J. Genovés, mercader, Alonso el Sábio 6.		208	208
Eduardo Caruana é Izuardi, carpintero, Verónica 21.		23	23
Eduardo Leclerc y Lemaistre, Abogado y Escribano, Bilbao 23.		50	50
Eloy Fernandez y Vazquez, vinos, Aduana 32.		83	83
Enrique Iquino y Caballero, Farmacéutico, San Francisco 25.		84	84
Enrique Ortega y Diaz, tablero, Santo Domingo 28.		37	37
Enrique Enriquez y Rubio, propietario, Neveña 4.		21	21
Enrique Gutierrez y Correa, platero, plaza Isabel II 12.		305	305
Estanislao Castañeda y Rueda, San Roque 11.		61	61
Estéban de Vivero y Conde, propietario y vinos, Aduana 16.	38	110	148
Estéban Moreno y Morilla, guarnicionero, San Francisco 31.		33	33
Estéban Diaz Alvaro, tienda de vinos, Cantina del Muelle.		55	55
Erasmus Echave, comercio, San Francisco 37.		313	313
Eugenio de la Cuadra, idem, Nueva 5.			
Eusebio Martinez Lopez, idem, Cristóbal Colon 7.			
Eustaquio Elejalde Calzado, propietario y baños, San Francisco 30.	160	272	432
Eustasio Sanchez Lamadrid, Médico y propietario, Compañía 11.		47	47
Evaristo Mier y Terán, propietario, idem 11.	45		45

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

D. Pedro Muñoz Oliva, Alcalde Presidente del Iltr. Ayuntamiento constitucional de esta villa &c.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, el remate que estaba anunciado de la casa calle del Teniente, núm. 8, y las dos partes en la de la plaza de la Constitución, número 13, han sido retrasadas y se publica nuevamente la subasta para las doce de la mañana del día 3 de Febrero próximo, en la sala de sesiones del Ilustre Ayuntamiento, en cuyo acto se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes de las retasas respectivas. El expediente y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cádiz 13 de Enero de 1868.—Pedro

Muñoz.—Francisco de P. Moreno, Secretario interino. (48)

JUZGADOS.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, se cita á junta general de acreedores de la sociedad *Círculo Gaditano, fomento de las Artes*, para tratar del nombramiento de Síndicos y ciertas pretensiones hechas por parte de D. Rafael Metos.

La junta tendrá lugar el día 21 del corriente, á las once de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado, calle del Oleo, núm. 49.

Cádiz 8 de Enero de 1868.—Narciso M. Lorenzo. (44)

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, dictada ante mí, se cita á pública subasta de almacen de comestibles, refino y bebidas, situado en la ciudad del Puerto de Santa María, calle de Vicario esquina á la de Casado, número 4, con cuantos efectos en él se encuentran, apreciado todo en la cantidad de 59.680 rs. vs. El remate tendrá efecto el día 22 del corriente y hora de las once, en los estrados de la audiencia del Juzgado, sito en el piso alto del excovento de San Francisco, y el precio y pormenores estarán de manifiesto en mi Escribanía desde este día.

Cádiz 14 de Enero de 1868.—Juan Cano y Gonzalez. (46)

D. Cristóbal Perez Monte, Abogado de los Tribunales de la Nación, del Ilustre Colegio de la ciudad de Murcia, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por virtud del presente se llaman y citan á los herederos de D. Rodrigo Baniex Balverde, que falleció en la villa de Alcalá de los Gazules en 4 de Setiembre de 1797, bajo el testamento y codicilo que otorgó, el primero en 23 de Setiembre de 1789 ante el Escribano de la ciudad de Cádiz D. Andrés Sartorid, y el segundo en 1. de Setiembre de 1797 ante D. Miguel Marin de la Bastida, Escribano de dicha villa de Alcalá, á fin de que pueda tenerseles por parte en el expediente de testamentaria del mismo, que se sigue en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á instancia de los Albaceas datijos de Doña Catalina Balverde Infante.

Medina Sidonia 31 de Diciembre de 1867.—Cristóbal Perez Monte.—Por su mandado, Miguel María Macia. (43)

D. José de Puerto y Murga, Juez de primera instancia por S. M. del partido de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

En virtud del presente y para cumplir en todas sus partes lo dispuesto por el Tribunal superior del territorio, se convoca á todos los propietarios de los Oficios de Procurador del Juzgado de esta ciudad enajenados por la Corona, y que no están servidos en la actualidad, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al que este edicto se inserte en el Boletín oficial, presenten en este Juzgado la titulación

que acredite dicha propiedad; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sanlúcar de Barrameda 8 de Enero de 1868.—José de Puerto y Murga.—Por mandado del Sr. Juez, Nicolás Iglesias. (47)

D. Andrés Callejas Sanchez, Licenciado en Jurisprudencia, Juez de paz y seccional de primera instancia del partido de esta villa.

Por el presente cito, llamo y empleo á Gabriel Pernia Siles, natural de esta villa y vecino de la aldea de la Muela, para que en el término de treinta días, contados desde hoy, se presente en la cárcel pública de este partido á oír los cargos que se le hagan y exponer su defensa en la causa que contra el mismo sigo por heridas á Pedro Sanchez Garcia, del propio domicilio: que si lo hiciera será oído y guardado su justicia, y en su rebeldía se seguirá la causa, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias que ocurran en los estrados de este mismo Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olvera á 13 de Enero de 1868.—Andrés Callejas.—Por su mandado, Antonio José Aguayo. (53)

EDICTO.

D. Antolin Cuevas, Auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En cumplimiento de sentencia de la Audiencia territorial de Sevilla, fecha 2 de Julio de 1867, dictada en causa seguida en este Juzgado contra Francisco Pato, por abandono del joven Vicente Novoa y Mosquera, de doce años de edad, hijo de José y de Carmela, de oficio soguero, natural y vecino del lugar de Tosende, parroquia de Santa Maria de Aguas Santas, en la Alcaidía de Alpariz, provincia de Orense; el cual se le estravió al Francisco Pato el 29 de Junio de 1865 en la villa de Almonte de esta provincia de Huelva; he mandado por auto de este día que se inserte el presente en el Boletín oficial de esa provincia, á fin de que por los Alcaldes, Autoridades y dependientes de ella se practiquen las mas activas diligencias en averiguación del paradero del citado joven Vicente Novoa, ó del extremo á que ha sido conducido.

La Palma 8 de Enero de 1868.—Antolin Cuevas.—Por mandado de su Sría., Rafael de Aix.—Manuel Perez Dominguez. (50)

DISTRITO MILITAR DE ANDALUCIA. MES DE DICIEMBRE DE 1867.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ALGECIRAS.

NOTA de las compras efectuadas en la misma durante dicho mes.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas.	Precio de la unidad. Escds. Mils.
		Trigo.		
19	Algeciras.	D. Manuel Navarrete.	200	8'800
		Cebada.		
3	Idem.	El mismo.	100	3'600
		Paja.		
27	Idem.	D. José Lopez.	100	3'400

Algeciras 31 de Diciembre de 1867.—El Administrador.—Enrique Cervul.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector, Florencio Zazo. (7)

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

2.º TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO 1867-1868.

ESTADO de los apremios que en el presente trimestre se han expedido en contra de primeros contribuyentes en cada uno de los pueblos de esta provincia, para la cobranza de todas las contribuciones é impuestos de la Hacienda pública, conforme á lo dispuesto en el capítulo 7.º del Real decreto de 25 de Mayo de 1845, el cual se forma en cumplimiento de lo mandado en Circular de 15 de Enero de 1865, y con presencia de los datos remitidos por los respectivos Ayuntamientos, conforme á lo que dispone el art. 65 del citado Real decreto.

DISTRITOS MUNICIPALES	NOMBRES de los ejecutores de apremios.	PRIMER GRADO.				SEGUNDO GRADO.				TERCER GRADO.			
		Por combinacion con el recargo de 12 milis. su escudo.				Con ejecucion y venta de bienes muebles únicamente.				Con ejecucion y venta de bienes inmuebles.			
		Número de contribuyentes que han sido apremiados.	Idem de apremios expedidos.	Importe del débito del recargo de apremio.	Idem de apremios expedidos.	Importe del débito de cada apremio.	Número de días que han devengado dietas.	Importe de las dietas y costas ocasionadas.	Número de contribuyentes que han sido apremiados.	Idem de apremios expedidos.	Importe del débito de cada apremio.	Número de días que han devengado dietas.	Importe de las dietas y costas ocasionadas.
Cádiz.	D. José Aubray.	500	500	3.440.121	150	209.304	10	20.930	»	»	»	»	»
Conil.	D. Bernardo Ferrer.	112	112	1.102.430	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jimena.	D. Sebastian Luque Sanchez.	309	309	5.962.052	125	1.544.123	18	154.412	»	»	»	»	»
Los Barrios.	D. Santiago Sambucely.	184	184	291.307	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trebujena.	D. Pedro Perez.	5	5	26.525	5	26.525	»	2.651	»	»	»	»	»
		1.110	1.110	10.792.485	280	1.779.952	28	177.993	»	»	»	»	»

V.º R.º
El Gobernador accidental,
Medina.

Cádiz 12 de Enero de 1868.

Por el Administrador,
Juan M. de Soto.

ANUNCIOS.

(Gaceta del 10 de Enero.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Debiendo procederse á contratar 20.000 metros de lona para construir jergones con destino á la cama del soldado, se convoca por el presente anuncio la subasta, con entera sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta Direccion el dia 12 de Febrero próximo, á la una de la tarde, y el mismo dia y hora en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Galicia, Aragon, Granada, Castilla la Vieja y Navarra y Provincias Vascongadas, en donde se hallarán de manifiesto, además del pliego de condiciones, las muestras tipos de la lona que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones inserto á continuacion.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se les piden, y en su caso aceptar firmes el acta del remate.

Madrid 8 de Enero de 1868.—
El Intendente Secretario, Manuel Bonafós.

Modelo de proposicion.

D. F. de... vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicados en la Gaceta de Madrid ó Boletin oficial de..... del dia....., de....., número....., segun los cuales han de ser contratados 20.000 metros de lona para jergones con destino al servicio de utensilios del ejército, se compromete á entregar, con sujecion en un todo á dicho pliego de condiciones (tantos metros de lona), al precio de..... (en letra) escudos el metro. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de....., hecho en la Caja general de esta corte (ó en la sucursal de.....), segun lo prevenido en la condicion 10.ª del pliego. (Fecha y firma del proponente.)

INTERVENCION GENERAL MILITAR.—

Pliego de condiciones para la adquisicion de lona con destino á la construccion de jergones para la cama militar.

1.ª Es objeto del contrato la adquisicion de 20.000 metros de lona listada para construir jergones y cabezales del servicio de utensilios; y al efecto se celebrará subasta pública y simultánea en los extrados de la Direccion general de Administracion militar, sita en esta corte, calle de Alcalá, núm. 49, y en las Intendencias militares de Cataluña, Galicia, Aragon, Granada,

Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas, el día y á la hora que se señale en los anuncios que se publicarán en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias de los expresados distritos.

2.^a La lona que se subasta ha de ser, en cuanto á color, tejido y listas, estrictamente igual á la muestra tipo, sellada con el sello de la Direccion general de Administracion militar, que estará de manifiesto en la misma y en las Intendencias citadas.

3.^a Ha de ser esa misma lona de hilaza de cáñamo puro, sin mezcla de ninguna otra materia extraña, bien torcido ó hilado, de tejido uniforme y del ancho de 82 centímetros cuando ménos, de 10 hilos en la trama y 12 en la urdimbre por centímetro cuadrado, y con un peso de un kilogramo y 420 gramos aproximadamente por cada trozo de cuatro metros 28 centímetros, que es la lona necesaria para un jergon.

4.^a La entrega de la lona se hará en piezas del mayor número de metros posible cada una, y no serán de abono para el contratista las fracciones menores de 10 centímetros que resulten en la medición de cada pieza.

5.^a Los 20.000 metros de lona que se subastan se entregarán por mitad en dos plazos: el primero en la Factoría de utensilios de Madrid, á los 40 días de comunicada al rematante la Real aprobacion de la subasta; el segundo á los 30 días subsiguientes, en la Factoría de utensilios de Granada. Si en cualquiera de las entregas citadas le fuese desechada alguna cantidad de lona, tendrá obligacion de reponerla precisamente dentro de los 15 días siguientes á cada una de ellas, pasados los cuales, si no lo hubiese verificado, la Administracion militar procederá, sin mas aviso, á adquirir del modo que sea mas rápido y conveniente, á costa y costas del rematante, los metros de lona que faltaren, ejerciendo accion gubernativa sobre la fianza, de la manera que disponen las leyes y reglamentos vigentes de contratacion.

6.^a Las entregas se harán á presencia y completa satisfaccion de la Junta administrativa del distrito respectivo, de la que formará parte para este acto un Jefe militar que al efecto nombre el Excelentísimo Sr. Capitan general del distrito, y con asistencia de un perito, solo para ilustrar los juicios.

El fallo de dicha Junta será decisivo.

7.^a El rematante justificará las entregas por medio de certificacion que en papel del sello de oficio le cederá el Comisario de Guerra inspector de la Factoría donde las haya verificado, tan luego como le sean admitidas.

8.^a El pago se verificará por medio de libramiento y sobre cualquiera de las Tesorerías de Hacienda pública de España que mas convenga al obligado, tan luego como el Tesoro abra crédito suficiente al efecto, y previa la presentacion en las oficinas de Administracion mi-

litar del certificado de que habla la condicion anterior.

9.^a El precio límite que se fija por cada metro de lona de las circunstancias antes expresadas es el de 515 milésimas de escudo.

10. Las proposiciones pueden hacerse por el total número de metros de lona que se subastan, ó por parte de ellos, y han de presentarse para su validez, acompañadas del documento que acredite haber entregado el proponente en la Caja central de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en metálico ó valores del Estado, una cantidad equivalente al 5 por 100 del que represente la proposicion, calculado al precio límite. No serán admisibles tampoco las que excedan del precio límite, y las que no se hallen redactadas conforme al modelo que se publicará con los anuncios: las cartas de pago de depósito que acompañen á las proposiciones que fueren desechadas se devolverán en el acto á sus autores.

11. El autor de la proposicion que fuere admitida, luego que el remate merezca la superior aprobacion, ampliará su depósito por via de fianza hasta el 10 por 100 del valor de su oferta, calculada tambien al precio límite, y esa fianza ha de ser libre de todas las exenciones que marca el art. 13 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

12. El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuitos del alza ó baja de precios, y será de su cuenta el pago de las contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se establezcan en adelante, sin que por ello tenga derecho á pedir indemnizacion de ninguna clase, ni á rescindir el contrato, salvo el caso de peste debidamente declarado, ó ocupacion del territorio donde se halle establecida la fabricacion por tropas enemigas extranjeras; y esto, avisándolo con un mes de anticipacion, para que la Administracion militar pueda dictar sus disposiciones.

13. Serán de cuenta del contratista los gastos de subastas, escrituras y copias testimoniadas que sea preciso otorgar para la debida solemnidad del contrato y conocimiento de los funcionarios que en él deban entender.

14. El remate no causará efecto hasta que no recaiga la superior aprobacion; pero el contratista queda obligado á la responsabilidad de su proposicion desde el momento de serle aceptada por el Tribunal de subasta.

15. La forma en que han de presentarse las proposiciones, el orden con que se han de admitir, y los demás requisitos y formalidades que han de observarse en la celebracion de la subasta, se arreglarán estrictamente á lo prescrito en la instrucion aprobada por S. M. en Real orden de 3 de Junio de 1852 para la mejor inteligencia de la ley de 27 de Febrero del mismo año, resolviéndose por ella cuantos casos puedan ocurrir y no se hallen previstos en este pliego. Madrid 10 de Diciembre de 1867.

—Miguel Coll.—Hay un sello que dice: Intervencion general militar. —Es copia.—El Intendente, Secretario, Manuel Bonafós.

CUERPO DE TELEGRAFOS.

SUBINSPECCION DE CÁDIZ.

Anuncio.

Se saca á pública subasta en las oficinas de esta estacion telegráfica, al cuarto dia del en que salga este anuncio en este Boletín oficial, y á la una de su tarde, la conduccion por mar á Málaga de 182 postes telegráficos, bajo el tipo máximo de 650 milésimas de escudo cada poste.

Serán de cuenta del rematante la carga y descarga del expresado material en los muelles de Cádiz y Málaga.

Cádiz 1.º de Enero 1868.—El Subinspector, Félix Guía. (61)

BANCO DE CADIZ.

El día 1.º de Febrero próximo, á las 11 de la mañana, tendrá lugar la junta general de accionistas de este Banco en la forma prevenida en los estatutos y reglamento.

En su consecuencia, los señores accionistas que con arreglo al art. 36 de los estatutos tengan derecho de asistencia al referido acto, se servirán acudir á la secretaria del Banco desde el 24 del actual, para recoger la cédula de entrada que dispone el art. 45 del reglamento.

Los señores que no pudiendo concurrir personalmente se nagan representar por medio de apoderados, al tenor de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de los estatutos y 47 del reglamento, se servirán presentar en la misma secretaria los poderes especiales y documentos oportunos dentro del término prefijado en el citado art. 47.

Y para que llegue á noticia de los interesados, y por acuerdo del Consejo de gobierno, estiendo el presente en Cádiz á 7 de Enero de 1868.—El Secretario, Florentin de Elizalde. (56)

NOTICIAS RELIGIOSAS.

Santo de hoy.—San Fulgencio, Obispo y Confesor, San Marcelo, Papa y Mártir, y San Marcos.

Santo de mañana.—San Antonio, Abad y Confesor.

PARTE NO OFICIAL.

HARINAS SUPERIORES

DE

CASTILLA Y ARAGON.

Se vende en Cádiz, procedentes de las mas acreditadas fabricas de Santander, Bilbao, Vitoria, Valladolid, Dueñas, Jarrera del Rio Pisuegra, Palencia, Avila, Arévalo, Zaragoza, Toledo y Aranjuez: las hay siempre frescas, pues constantemente se reciben y en clases de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, siendo los precios de venta económicos pues se venden pur cuenta de los fabricantes.

Para más noticias, puede acudirse en dicha ciudad al comisionado de las ventas, calle de Murguía, núm. 28. (3)

INSTRUCCION DE CONSUMOS.—

Se vende, en Madrid, á 4 reales ejemplar en la portería de la Direccion general de Impuestos indirectos.

GALERIA UNIVERSAL

DE

BIOGRAFÍAS Y RETRATOS.

Constará de 60 á 70 entregas, con 200 láminas, y contendrá las *Biografías y Retratos* de los personajes mas distinguidos en política, literatura, religion, armas, ciencias y artes, y de las familias reinantes en las cinco partes del globo, desde el año 1848 hasta nuestros dias.

Toda la obra, cuyo original tienen ya en su poder los editores, constará de 60 entregas; y las que pasen de 70 se darán gratis á los suscritores.

Cada entrega, impresa en magnífico papel, tamaño folio, conteniendo 4 retratos litografiados á dos tintas, y ocho páginas de texto, ó bien 16 páginas y 2 retratos, segun sea la importancia de las biografías, costará solo 4 rs. en toda España, y 8 en Ultramar, precio sumamente módico si se atiende al valor material de la publicacion, que contendrá MAS DE 200 RETRATOS por separado del texto.

La empresa editorial confia que la obra será digna del ilustrado público á quien la dedica, y que éste la acogerá con benevolencia.

Se publica una entrega semanal.—Al final de cada tomo, se dará una plantilla para colocar los retratos al frente de sus biografías respectivas.

Se admiten suscripciones en Cádiz por D. Felipe Piétri, en la fonda de Vista Alegre, plaza de los Pozos de la Nieve; y en la Oficina de este periódico, calle de Armengual, 10.

EL BUSCAPIÉ

del *Prontuario de la Administracion municipal, ó sea Almanaque para los Secretarios, Alcaldes, Ayuntamientos, Juntas locales de primera enseñanza y Maestros de Instruccion primaria, por D. Eusebio Freixa y Rabasó, Jefe honorario de Administracion civil, Secretario-Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos» y de otras obras científicas y literarias.*

Esta obra constará de 150 á 200 páginas en 4.º muy prolongado, de letra compacta y nueva, y su precio es 14 rs

Contiene: un calendario para cuatro años, completísimo, una reseña general y detallada de todos los servicios periódicos que han de cumplimentarse día por día, con citas de los modelos que se hallan insertos para cada uno en el *Prontuario*, y cien modelos más, al final de *EL BUSCAPIÉ*, que no se encuentran en la obra de que es objeto.

Todos los pedidos han de dirigirse á su autor, calle del Barquillo, núm. 15, Madrid, acompañando el importe en libranzas del Giro mútuo ó en sellos de franqueo, certificando en el último caso la carta que los contenga.

PARA MANILA.

Saldrá en Febrero próximo la magnífica fragata española *EL SALVADOR* (á) *LA MARAVILLA*.

Admite carga y pasajeros. Consignatario, calle Nueva, número 2, D. Manuel Lloret.

Para la Habana.

Se esperan pronto de los lazaretos de Tambo y Vigo y saldrán á la mayor brevedad posible, la barca española *HERMOSA VALENCIANA*, y el bergantín goleta español de tres palos *SOLRATES*.

Admiten carga y pasajeros. Consignatario, calle Nueva, núm. 2, D. Manuel Lloret.

CÁDIZ: 1868.

Imprenta de D. José María Guerrero, propia de D. Nicolás Guerrero, c. de S. José esq. á la de Armengual.